



Presentación

Hace cuatro meses se realizó la Conferencia Ministerial de Sociedad de la Información de América Latina, en cuyo documento declarativo el Perú asumió el reto de ser parte del Comité Coordinador de la denominada “Plataforma eLAC” así como el responsable del Capítulo de Egovernment. Asimismo, en dicho documento, uno de los compromisos asumidos por nuestro país fue el "(...) estudiar la posibilidad de ratificar o adherirse al Tratado de Ciberdelitos del Consejo de Europa y su Protocolo adicional, como un instrumento facilitador de nuestra integración y adecuación normativa en esta materia, enmarcados en principios de protección de los derechos de privacidad".

De otro lado, el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre nuestro país y EUA incluye diversos temas de responsabilidad de ISPs, así como un capítulo de Comercio Electrónico, temas de uso de medios digitales en reemplazo de medios físicos en materia aduanera y firmas digitales; los mismos que también han sido incluidos en el TLC con Canadá, y que probablemente también sean materia de negociación de los TLC con China y con la Comunidad Europea, agregando en éste último caso, temas de protección de datos personales, tema clave para el rubro de los Call-Centers.

En ese sentido existen temas pendientes que deben analizarse a fin de hacer de nuestro país un Perú Digital, con oportunidades tomadas y no solamente vistas pasar, por lo que es momento de plantear tales temas claramente dentro de un marco de las Políticas de Estado. En este punto es preciso preguntarnos qué es lo que queremos hacer con las tecnologías, qué componentes de TICpD debemos incorporar en nuestras Políticas de Estado y qué regulación debemos cumplir para estar armonizados internacionalmente. Lamentablemente el tiempo pasa, y aún existen más preguntas que respuestas.

Erick Iriarte
Socio Principal
eiriarte@iriartelaw.com

Sumilla

✦ Legislación

- Prepublican el anteproyecto de la “Norma que Aprueba el Marco Normativo General para la Promoción del Desarrollo de las Telecomunicaciones en Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social”.
- Aprueban Ley de Contrataciones del Estado.
- Autorizan a procurador iniciar acciones legales contra persona jurídica para el cobro de servicio de consultas en línea y por daños y perjuicios así como contra presunta responsable de delito informático.



- Publican la propuesta del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica para el Desarrollo Productivo Social Sostenible 2008 - 2012.
- Aprueban la Ley de Acceso a la Infraestructura de los Proveedores Importantes de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.
- Aprueban suscripción de Convenio de Administración de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura - OEI para la contratación de servicios de transporte y distribución de laptops del Programa “Una Laptop por Niño”.
- Otorgan a OSIPTEL la facultad de establecer obligaciones normativas respecto al acceso a los elementos de red de manera desagregada.

✘ **Proyecto de Ley**

- Proyecto de Ley mediante el cual se propone la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Proyecto de Ley que modifica el artículo 242° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

✘ **Jurisprudencia**

- Sentencia del Tribunal Fiscal quita la opción a la Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT de seguir cobrando el Impuesto a la Renta (IR) por el uso de los servicios satelitales.

✘ **E-government**

- Cortes Superiores de Justicia impulsan el uso de sistemas de Notificaciones Electrónicas.

✘ **Destacados**

- I&A – Investigación: Proyecto de Evaluación de Páginas Web Gubernamentales

✘ **Noticias**

- Nuevo sistema electrónico para denuncias laborales y contratos.
- El OSIPTEL debe definir interoperabilidad móvil.
- Es delito acceder a un e-mail en forma indebida.
- SUNAT agiliza devoluciones de pagos indebidos o en exceso del Impuesto a la Renta.
- Ministerio de Justicia acredita a fedatarios informáticos.
- Hay que empezar a analizar el impacto de Internet en el desarrollo del Perú.

✘ **Eventos**



Legislación

- ✘ **Lunes 2 de junio del 2008. Prepublican el anteproyecto de la “Norma que Aprueba el Marco Normativo General para la Promoción del Desarrollo de las Telecomunicaciones en Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social”.**

Mediante Resolución Ministerial N° 424 MTC/03 se prepublicó el anteproyecto de la “Norma que Aprueba el Marco Normativo General para la Promoción del Desarrollo de las Telecomunicaciones en Áreas Rurales y lugares de Preferente Interés Social” y su exposición de motivos.

Según se menciona en la resolución los lineamientos de política propuestos en el texto normativo están enfocados a la promoción de mayor acceso a los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y lugares de preferente interés social, a la promoción de inversiones en dichas localidades y a la adopción de políticas destinadas a reducir la brecha de infraestructura existente.

Así mismo, a efectos de recibir las respectivas sugerencias y comentarios de la ciudadanía en general, se dispone la prepublicación del anteproyecto en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por un plazo de 15 días calendario a partir de la publicación de la presente resolución.

Para mayor información: <http://www.mtc.gob.pe>

- ✘ **Miércoles 4 de junio. Aprueban Ley de Contrataciones del Estado**

Mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado. Dentro de su Título VII hace referencia al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, sistema que permite el intercambio de información y difusión sobre las Contrataciones del Estado y de la realización de transacciones electrónicas, estableciendo la obligatoriedad del su uso, sin perjuicio de regímenes especiales de contratación estatal. Así mismo se delega al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, el desarrollo, administración y operación del SEACE.

Finalmente se hace referencia a la validez y eficacia de los actos realizados por medio del SEACE, estableciendo que estos cuentan con la misma validez y eficacia que los actos realizados por medios manuales pudiendo, además, sustituir a estos últimos para todos los efectos legales.

- ✘ **Viernes 6 de julio del 2008. Autorizan a procurador a iniciar acciones legales contra persona jurídica por el cobro de servicio de consultas en línea y por daños y perjuicios, así como contra presunta responsable de delito informático.**



Por Resolución Jefatural N° 321-2008-JNAC/RENIEC el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil autoriza al procurador a iniciar acciones legales contra una persona jurídica por el cobro de servicios de consultas en línea que ésta venía realizando, así como por daños y perjuicios; y por la presunta comisión de delito informático.

- ✘ **Lunes 9 de junio del 2008. Se publica la propuesta del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica para el Desarrollo Productivo Social Sostenible 2008 - 2012.**

En el 2006 se aprobó el Plan Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006 – 2021, un plan de largo plazo el que pretende sea instrumentalizado mediante un plan de mediano plazo, el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica para el desarrollo Productivos Social Sostenible 2008 - 2012.

Como lo indica la Separata especial del diario oficial “El Peruano” el plan contiene una visión, objetivos, estrategias y líneas prioritarias de Ciencia y Tecnología en los ámbitos productivos, social y ambiental.

- ✘ **Martes 10 de junio. Aprueban la Ley de Acceso a la Infraestructura de los Proveedores Importantes de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.**

Mediante Decreto Legislativo N° 1019 se aprobó la Ley de Acceso a la Infraestructura de los Proveedores Importantes de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, y tal como se indica en su primer artículo, se declara de interés y necesidad publica el Acceso a Uso Compartido de Infraestructura de Telecomunicaciones, lo que incluye Coubicación, a fin de reducir la brecha en infraestructura y promover la competencia en la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones.

Así mismo la norma señala que el objetivo de la misma es regular el acceso y uso compartido de la infraestructura de telecomunicaciones necesaria para la prestación de los servicios de telecomunicaciones proporcionando alternativas a los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones para garantizar un acceso razonable y no discriminatorio a tales infraestructuras.

Finalmente se detallan las condiciones para el acceso y uso compartido de infraestructura de telecomunicaciones, así como el detalle del proceso ante las infracciones y sanciones por incumplir con el mandato de acceso y uso compartido de la infraestructura.

- ✘ **Viernes 13 de junio. Aprueban suscripción de Convenio de Administración de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura - OEI para la contratación de servicios de transporte y distribución de laptops del Programa “Una Laptop por Niño”.**



El Ministerio de Educación suscribió con la Asociación One laptop per child – OLPC, la primera adenda al Convenio de Cooperación para la Adquisición de Computadoras para el programa “Una laptop por niño” que tiene por objeto la adquisición por el Ministerio de cien mil laptops.

Sobre la base de lo antes indicado es que mediante Resolución Suprema N° 025-2008-ED se autoriza al Ministerio de Educación a suscribir el Convenio de Administración de Recursos entre el Ministerio para la contratación de servicios de transporte y distribución de laptops del Programa “Una Laptop por Niño” y transferir recursos a la OIE para el cumplimiento de los servicios antes mencionados.

- ✘ **Sábado 14 de junio del 2008. Otorgan a OSIPTEL la facultad de establecer obligaciones normativas respecto al acceso a los elementos de red de manera desagregada.**

Por Decreto Legislativo N° 1021 se ha otorgado a OSIPTEL la facultad de establecer obligaciones normativas respecto al acceso a los elementos de red de manera desagregada, siendo que en su artículo 2° es en donde se establecen que este organismo determinará, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del sector, los elementos de red que deberán estar disponibles para los operadores de servicios públicos de telecomunicaciones.

Proyectos de Ley

- ✘ **Jueves 29 de mayo del 2008. Proyecto de Ley mediante el cual se propone la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.**

Mediante el Según el Proyecto de Ley N° 2455 se propone la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; según plantea el proyecto antes mencionado dicho Ministerio tendrá como competencias las de definir, planificar, dirigir, ejecutar y supervisar la política de fomento y desarrollo de la ciencia, la investigación científica y el desarrollo de la innovación tecnológica con la finalidad de elevar la competitividad del país; así como el desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica que son de interés prioritario para el Perú y la administración, el uso óptimo de los recursos de dedicados al desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la ciencia, la Tecnología y la Innovación Tecnológica.

- ✘ **Lunes 09 de junio del 2008. Ley que modifica el artículo 242° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.**

Mediante el Proyecto de Ley N° 2490 se plantea la modificación del artículo 242 de la Ley 27444. El mencionado artículo hace referencia al Registro de Sanciones, la cual menciona que es la Presidencia del Consejo de Ministros o la entidad que ésta designe, la que organiza y



conduce en forma permanente un Registro Nacional de Sanciones de destitución y despido que se hayan aplicado a cualquier autoridad o personal al servicio de la entidad.

Entre las modificaciones que incluye el citado proyecto está el hacer de dicho registro uno de carácter público y de libre acceso a todo ciudadano mediante su publicación en la página web de la PCM, independientemente del régimen laboral o contractual del empleado o funcionario sancionado, con el objeto de impedir su reingreso a cualquiera de las entidades estatales por un plazo de cinco años.

Jurisprudencia

- ✕ **Sentencia del Tribunal Fiscal quita la opción a la Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT de seguir cobrando el Impuesto a la Renta (IR) por el uso de los servicios satelitales.**

La Administración Tributaria consideraba que los servicios satelitales prestados por una empresa no domiciliada a una domiciliada constituían una cesión en uso de un bien intangible, basándose en el que la empresa no domiciliada operadora del satélite ponía a disposición de las empresas domiciliadas, bandas o frecuencias de recepción y/o transmisión que forman parte de su segmento espacial asignado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y que el servicio era utilizado económicamente en el país; motivos por los cuales la SUNAT concluía que los ingresos recibidos por estas empresas no domiciliadas constituían rentas de fuente peruana y se debía efectuar la retención del impuesto de acuerdo a ley.

En un caso en concreto, una empresa de telecomunicaciones apeló la interpretación antes indicada de la SUNAT ante el Tribunal Fiscal quien hace unos días emitió una resolución dejando sin efecto dicha la interpretación, y por la que la SUNAT cobraba el 30% de Impuesto a la Renta por el uso de los servicios satelitales que las compañías extranjeras prestan a las empresas de telecomunicaciones locales. Dentro de los fundamentos emitidos por el Tribunal Fiscal se tienen el que “(...) *el operador del satélite brinda un servicio que consiste en poner a disposición del usuario una determinada capacidad en él para que las señales del usuario alcancen al satélite y retornen hacia las estaciones terrenas que son destinadas, por lo que se concluye que el servicio que presta se desarrolla en el lugar donde se ubica el propio satélite, es decir en el espacio terrestre fuera del territorio nacional. Que por lo tanto, la retribución obtenida por el no domiciliado, no es obtenida por la cesión de bienes tangibles o intangibles, ni producidas por bienes ubicados en el país, sino que se trata, como se mencionó anteriormente, de un servicio llevado a cabo por un no domiciliado, y en consecuencia no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos por los incisos a) y b) del artículo 9º de la Ley del Impuesto a la Renta. Que en ese sentido, los ingresos recibidos por los operadores del satélite (empresas no domiciliadas) por los servicios prestados a la recurrente no constituían renta de fuente peruana y por tanto la recurrente no se encontraba obligada a efectuar retención por tal concepto, por lo que procede levantar el presente reparo*”.



Noticias

✘ **Nuevo sistema electrónico para denuncias laborales y contratos**

A más tardar en agosto próximo el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) pondrá al servicio de trabajadores y empleadores un sistema de atención electrónica a través de su página web (www.mintra.gob.pe) lo que significará para el ciudadano un importante ahorro de tiempo y dinero.

“Los primeros trámites que se realizarán vía internet serán la presentación de contratos y de convenios, lo que permitirá reducir los tiempos y costos. Además, se contará con información estadística actualizada sobre estos temas”, informó el Secretario General del MTPE, Augusto Eguiguren Praeli.

Explicó que en ambos casos los empleadores usarán un aplicativo informático virtual, para realizar los trámites, haciendo uso de la clave SOL de la SUNAT.

En forma paralela, dijo, el MTPE está informatizando los principales servicios del MTPE haciendo más ágiles y eficientes los servicios que presta. Todo esto, sin descuidar las acciones orientadas a la promoción del empleo productivo y al control y fiscalización de las relaciones laborales.

DENUNCIAS EN LÍNEA

De otro lado, Eguiguren Praeli adelantó que en julio se habilitará un módulo de quejas en línea -con un formato más amigable del que existe actualmente- para que las personas puedan formular denuncias laborales. De esta forma, enfatizó, los trabajadores no tendrán la necesidad de apersonarse al Ministerio para realizar la denuncia.

Precisó que esto coincidirá con el lanzamiento del nuevo portal web orientado íntegramente al público usuario (ciudadanos y empresas) a fin de que accedan de manera fácil y directa a información sobre los servicios y trámites que realizan en el ministerio, así como a los servicios en línea que se encuentran disponibles, acorde con la estrategia general de gobierno electrónico del país.

Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas del MTPE

www.mintra.gob.pe

✘ **Argentina: Es delito acceder a un e-mail en forma indebida**

Acceder a un e-mail de manera indebida y violar un sistema informático o una base de datos personales será a partir de ahora un delito castigado por el Código Penal, con una escala de penas excarcelables que van de los 15 días a los cuatro años de prisión.



Así lo dispone una ley aprobada ayer por unanimidad en la Cámara de Diputados, con 186 votos a favor. La norma tipifica esos delitos informáticos y los equipara con los de violación de correspondencia por carta y de comunicaciones telefónicas; e incorpora un artículo que sanciona la difusión de pornografía infantil.

Respecto de la pornografía infantil, la nueva ley sobre delitos informáticos establece que será reprimido con prisión de cuatro a seis años "el que produjere, ofreciere, comerciare o distribuyere, por cualquier medio, toda representación de un menor de 18 años dedicado a actividades sexuales explícitas o toda representación de sus partes genitales con fines predominantemente sexuales".

También será penado quien organice espectáculos en vivo de representaciones sexuales explícitas en las que participen menores de edad, y quien facilite el acceso a ellos a menores de 14 años.

"Debemos tomar conciencia de que el espectacular desarrollo de la tecnología en los últimos tiempos abre las puertas a una nueva forma de delincuencia, para nosotros antes impensable. Por eso la necesidad de incorporar esta figura en el Código Penal", explicó el diputado Manuel Baladrón (FPV), presidente de la Comisión de Comunicaciones.

Fuente:

http://www.lanacion.com.ar/edicionimpresa/informaciongeneral/nota.asp?nota_id=1018655

✘ **Infogob, una contribución del JNE**

Nació hace un tiempo; hoy, rinde importantes alcances en pro de la gobernabilidad y el fortalecimiento del sistema de gobierno democrático del país.

Es el Infogob del Jurado Nacional de Elecciones, una herramienta de observación de los gobiernos regionales, provinciales y distritales del país, que tiene precisamente la finalidad de potenciar la calidad del sistema de gobierno.

Llamado también Observatorio para la Gobernabilidad, fue creado en el campo de la fiscalización electoral para recolectar, monitorear, analizar y difundir información que haga conocer y comprender los fenómenos políticos de cada localidad.

El objetivo central es el fortalecimiento del sistema democrático de gobierno. En este sentido, presenta y presentará un detallado análisis de las condiciones de gobernabilidad y de participación ciudadana, cuyo conocimiento permitirá una adecuada vigilancia y control social de los gobiernos locales y encausará una responsable participación política.



Con este propósito, el trabajo de Infogob está dirigido a los partidos y operadores políticos, a los analistas y medios de comunicación, a las autoridades, a la comunidad académica, organismos públicos y privados, y a las organizaciones de la sociedad civil.

Por lo pronto, entre sus tempranos alcances y frutos ya se puede acceder a una completa y actualizada gama de información político-electoral de los distritos en los que este año serán convocadas las consultas de revocatoria de sus autoridades.

En este sentido, desde su presentación en febrero último, al rastrillar la fase preliminar de las revocatorias, el Infogob presentó once informes (accesibles vía Internet en nuestra página web www.jne.gob.pe).

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional / Jurado Nacional de Elecciones

Fuente: El Peruano

<http://www.elperuano.com.pe/edc/2008/06/09/opi.asp> }

✕ **SUNAT agiliza devoluciones de pagos indebidos o en exceso del Impuesto a la Renta**

Las devoluciones del Impuesto a la Renta por pagos indebidos o en exceso se obtendrán con mayor rapidez a partir de hoy, gracias a las notificaciones electrónicas que reemplazarán a las resoluciones que aprueban este beneficio y que se remitían al domicilio fiscal del contribuyente, informó hoy la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

Explicó que las notificaciones electrónicas se consultarán a través del “buzón electrónico”, disponible en SUNAT Virtual (www.sunat.gob.pe).

El sistema también simplifica procedimientos, puesto que los contribuyentes no tendrán que recoger su “cheque de devolución” en las oficinas de la SUNAT para hacer efectivo el cobro.

Con la notificación electrónica se les brindará un “código crédito”, que les permitirá cobrar el monto indebido o en exceso, directamente, en cualquier oficina del Banco de la Nación. Ahora, las notificaciones se realizarán a través del “buzón electrónico” del contribuyente, disponible en el módulo SUNAT Operaciones en Línea (SOL).

Para ello, el contribuyente sólo deberá ingresar su clave SOL y código de usuario, y en caso no cuente con los mismos podrá solicitarlos, sin costo alguno, en cualquiera de los centros de servicios del ente recaudador ubicados en todo el país.

Cuando se realice la notificación virtual, la SUNAT remitirá al correo electrónico del contribuyente, que registró cuando se inscribió en el Registro Único del Contribuyente (RUC), una alerta informativa para que pueda ingresar al “buzón electrónico” y cobrar el cheque respectivo.



Si el correo electrónico que registró ha cambiado, puede actualizarlo a través de Internet, en la opción “modificación de datos del RUC”.

Para hacer efectivo el cobro de una notificación electrónica, el contribuyente sólo debe acercarse a cualquier agencia del Banco de la Nación portando su Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente y presentar el “código crédito” que el ente recaudador le ha asignado.

El "código crédito" se podrá consultar en la opción “devoluciones-consulta de medios de pago por devolución”, disponible en el módulo SOL.

Si el contribuyente solicitó que la devolución se haga efectiva mediante un cheque, se podrá hacer la consulta respectiva en el mismo módulo, a fin de visualizar en qué oficina de la SUNAT se podrá recoger.

Fuente: Andina

<http://www.andina.com.pe/Espanol/Noticia.aspx?Id=3oMk7nleFjU=>

✘ **Hay que empezar a analizar el impacto de Internet en el desarrollo del Perú**

Ello lo sostuvo el gerente comercial de la Red Científica Peruana, Sandro Marcone, en diálogo con elcomercio.com.pe. El especialista informó que, según últimos estudios, la penetración de Internet en Lima alcanza el 45%

El gerente comercial de la Red Científica Peruana (RCP), Sandro Marcone, manifestó que, en vez de prestarle tanta atención a la penetración de Internet en el Perú, hay que empezar a analizar el impacto que este medio tiene en el desarrollo del país.

El especialista además indico que "los resultados que prometía Internet cuando llegó al Perú aún siguen pendientes. Podrían pasar diez años más, aumentar los números de su penetración, sin que se cumplan las promesas de cambio social ofrecidas con la llegada del servicio".

Marcone sostuvo que en el Perú el acceso a Internet es un servicio descentralizado y al alcance de todos los estratos sociales, pero -afirmó- sería importante ver cuánto ha servido este medio en el mejoramiento de la relación entre la población y el Estado. "¿Cuántos servicios que ofrece el Estado pueden realizarse vía online?", preguntó.

Sobre la penetración del referido servicio, el especialista dijo que, según los últimos estudios, esta alcanza en Lima el 45%, cifra que se reduce considerablemente si solo se cuenta el número de personas que tiene una cuenta propia de Internet en sus casas.

Fuente: El Comercio

<http://www.elcomercio.com.pe/ediciononline/html/2008-06-13/hay-que-empezar-analizar-impacto-internet-desarrollo-peru.html>



E-government

✕ Cortes Superiores de Justicia impulsan el uso de sistemas de Notificaciones Electrónicas

En el Perú para llevar a cabo las notificaciones judiciales se pueden usar diversos medios, según lo posibilita la Ley N° 27419, Ley sobre Notificaciones por Correo Electrónico, la misma que indica que, a pedido de parte, las partes pueden ser notificadas por telegrama, facsímil, correo electrónico u otro medio idóneo, siempre que los mismos permitan confirmar su recepción. Basándose en ello se han venido desarrollando algunas experiencias en el uso de las notificaciones electrónicas en el sistema de justicia nacional. Así tenemos el caso de la Corte Superior de Justicia de La Libertad y la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Corte Superior de la Libertad

El 12 de mayo se realizó la primera notificación por correo electrónico a la Fiscalía Provincial de la Segunda Fiscalía Corporativa de Trujillo. Este es un sistema de notificaciones por correo electrónico que fue pensado para las resoluciones dictadas en el marco del nuevo proceso penal.

Eli Castillo Medina, Machiavello Barriga y la juez Tabeada Pilco son los impulsores de esta propuesta, quienes participaron directamente del desarrollo y ejecución del programa de notificaciones por correo electrónico.

Corte superior de Lima Norte

La Corte Superior de Justicia de Lima Norte es uno de los pioneros en impulsar el uso de las TICs en la administración de justicias, pues desde el año 2005 viene desarrollando una serie de iniciativas para la promoción del uso de las notificaciones electrónicas. Es así que fruto de este trabajo el presente año efectuó alianzas con algunos Consejos Distritales y con la Provincia de Canta, para que las notificaciones judiciales sean recibidas por la vía electrónica; así mismo se viene trabajando paralelamente con los sistemas de video audiencias en procesos judiciales de exequatur, por mencionar alguno.

- Para tener en cuenta

La Corte Superior de Justicia de Lima Norte, en vías de instruir a su personal en este sistema de notificaciones electrónicas, desarrolla también diversos eventos académicos. Es así que en el presente mes se impartió la conferencia denominada “Notificaciones electrónicas, experiencia en la Corte Superior de Justicia de Callao” a cargo del Dr. Arbulu quien destacó la relevancia del uso de estos instrumentos.

Fuente: Iriarte & Asociados



Investigación

✦ I&A – Investigación: Proyecto de Evaluación de Páginas Web Gubernamentales

En Iriarte & Asociados nuestra práctica legal está constantemente alimentada con la actividad científica, por ello contamos con un área de investigación que nos permite mantenernos en capacitación continua lo cual nos posibilita hacerle frente a los nuevos retos propios de la Sociedad de la Información, el Derecho de las Nuevas Tecnologías y la Propiedad Intelectual.

En esta ocasión presentamos el Proyecto de Evaluación de Páginas Web Gubernamentales, proyecto ideado con la finalidad de contar con un estudio serio sobre la situación de las páginas web gubernamentales, evaluando los mecanismos de organización y difusión de los contenidos, políticas de protección de datos, términos y condiciones de uso y la adecuación a normas como Normas Técnicas para la asignación de nombres de dominio de las entidades de la Administración Pública, Ley de Promoción de acceso al Internet para personas con discapacidad y de adecuación del espacio físico de las cabinas públicas, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y TUO Ley de transparencia entre otros.

Este mecanismo de evaluación en las diversas áreas nos permitirá conocer entre otras cosas las fases de Gobierno Electrónico en la que se encuentra cada entidad presencial, interacción, transacción o transformación, así como evaluar si se cumplen los mecanismos normativos vigentes sobre la materia y evaluar el progreso que cada una de ellas ha tenido, que falta mejorar y el impacto que estas tienen dentro de la población, los usuarios y en la vinculación de las propias entidades.

En su primera fase la evaluación está siendo aplicada a los ministerios, los cuatro últimos ministerios evaluados fueron Ministerio de Turismo y Comercio Exterior, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior.

Para acceder a toda la información publicada puede visitar la sección de Investigación de I&A en la siguiente dirección:

<http://www.iriartelaw.com/apc-aa-iriartelaw/template/investigacion.php>

Eventos

✦ Iriarte & Asociados recientemente participó en:

IGF 2008 – Second Round of Consultations and Second MAG Meeting, realizado en Ginebra (Suiza) del 13 al 15 de Mayo del 2008.



La misión del IGF es apoyar al Secretario General de las Naciones Unidas en la realización del mandato de la Cumbre Mundial en la Sociedad de Información (WSIS) en cuanto a convocar un nuevo foro de diálogo multi-estamentario para la formación de la Gobernanza de Internet (IGF).

Mayor información en: <http://www.intgovforum.org>

XII LACNIC, realizado del 26 al 30 de Mayo en la ciudad de Bahía (Brasil).

Las reuniones de LACNIC están enfocadas principalmente al desarrollo y estabilidad de Internet en la región de América Latina y el Caribe.

Para mayor información en: <http://www.lacnic.net/en/eventos/lacnicxi/>

Asamblea LACTLD, realizada el 26 al 30 de Mayo en la ciudad de Bahía (Brasil).

Para mayor información en: <http://www.lactld.org/reuniones/reunion9lactld>

☒ **Próximamente Iriarte & Asociados participará en:**

Conversatorio sobre la política del ccTLD.co que se realizará el 17 de Junio del 2008 en la ciudad de Bogotá, Colombia.

Para mayor información en:

http://www.mincomunicaciones.gov.co/mincom/src/index.jsp?page=../mods/contenido/view_page&id_contents=318&l=1

32nd International Public ICANN Meeting, que se realizará del 22 al 26 de Junio del 2008 en la ciudad de París, Francia.

Para mayor información en: <http://par.icann.org/>

Primer Coloquio Nacional sobre Comercio Electrónico, que se realizará el 26 de Junio del 2008 en el Auditorio de Petroperú.

Para mayor información en:

http://apece.org.pe/index.php?option=com_content&task=view&id=142



IRIARTE & ASOCIADOS

Jr. Miró Quesada 191 - Of. 509. Lima 01 – Perú.

Telefax (+511) 427 0383

<http://www.iriartelaw.com>

contacto@iriartelaw.com